

# JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauca, cinco de febrero del dos mil veintiuno

## ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 81-001-40-89-001-2021-00038-00

MINER OVALLOS MENDOZA, identificado con la C.C. No. 68.293.634 de Arauca, presentó acción de tutela, mediante la cual pretende se le protejan sus derechos fundamentales constitucionales al derecho a la protección de madre cabeza de familia, derechos a los niños es decir sus hijos ya que son menores de edad, derechos a la tercera edad, la igualdad, mínimo vital, al trabajo, y a la seguridad social, presuntamente desconocidos por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA - GOBERNACION DE ARAUCA.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela, instaurada por MINER OVALLOS MENDOZA, identificado con la C.C. No. 68.293.634 de Arauca, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA- GOBERNACION DE ARAUCA, por reunir los requisitos del Decreto 2591/91 debiendo dársele el trámite breve y sumario que consagra este decreto y el 306 de 1992.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente esta tutela a la demandada SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA - GOBERNACION DE ARAUCA, con el fin de que se pronuncien en un término de dos (2) días, por escrito y duplicado, de conformidad con las pretensiones del accionante.

**TERCERO:** Vincular al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, y notifíquesele la admisión de esta tutela, córrase traslado de la acción de tutela y anexos, para que en el término de dos (02) días, por escrito y duplicado, de conformidad con las pretensiones del accionante.

**CUARTO:** Vincular a la Asociación de Educadores de Arauca - ASEDAR, y notifíquesele la admisión de esta tutela, córrase traslado de la acción de tutela y anexos, para que en el término de dos (02) días, por escrito y duplicado, de conformidad con las pretensiones del accionante.

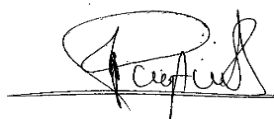
**QUINTO:** Vincular a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y notifíquesele la admisión de esta tutela, córrase traslado de la acción de tutela y anexos, para que en el término de dos (02) días, por escrito y duplicado, de conformidad con las pretensiones del accionante.

**SEXTO:** Vincular a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS - SEDE PRINCIPAL del Municipio de Arauca, y notifíquesele la admisión de esta tutela, córrase traslado de la acción de tutela y anexos, para que en el término de dos (02) días, por escrito y duplicado, de conformidad con las pretensiones del accionante.

**SEPTIMO:** Practíquense las demás pruebas que sean indispensables y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Comuníquese esta decisión a los accionados.

NOTIFIQUES CUMPLASE

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ